



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00017 -2026-SENACE-PE**

Lima, 4 de mayo de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00065-2026-SENACE-PE/DGE de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Informe N° 00024-2026-SENACE-PE/DGE-NOR de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; el Informe N° 00022-2026-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, es función de la Presidencia Ejecutiva (anteriormente denominada Jefatura) del Senace aprobar guías, manuales y directivas referidas a asuntos de competencia de la entidad, así como emitir resoluciones en los asuntos concernientes a las actividades de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2015-SENACE/J del 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) - Subsector Minería del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 110-2016-SENACE/J del 24 de noviembre de 2016, se aprueba el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos;

Que, por intermedio de la Resolución Jefatural N° 027-2017-SENACE/J del 18 de abril de 2017, se aprueba el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2016-SENACE/J del 19 de abril de 2016, se aprueba el Protocolo para el Trabajo de Campo de los Servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 089-2017-SENACE/J del 26 de octubre de 2017, se aprueban los Lineamientos para la Incorporación de la Adaptación al Cambio Climático dentro del Estudio de Impacto Ambiental Detallado a cargo del Senace;

Que, por intermedio de la Resolución Jefatural N° 023-2017-SENACE/JEF del 26 de diciembre de 2017, se aprueba la Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00045-2023-SENACE/PE del 16 de mayo de 2023, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Jerarquía de Mitigación con enfoque en el manejo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la evaluación de los Estudios Ambientales a cargo del Senace;

Que, por otra parte, el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 29968, establece que el Senace tiene como una de sus funciones generales, formular propuestas para la mejora continua de los procesos de evaluación de impacto ambiental, incluyendo a los mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana;

Que, bajo este contexto, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad (en adelante, NOR), como unidad orgánica responsable de generar instrumentos que permitan formular propuestas técnico-normativas y mejorar el marco normativo vigente, a través del Informe N° 00024-2026-SENACE-PE/DGE-NOR, plantea la derogación de siete (7) Documentos Técnicos Normativos (en adelante, DTN), entre los cuales se encuentran: (i) El Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) - Subsector Minería del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE; (ii) El Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos; (iii) El Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad; (iv) El Protocolo para el Trabajo de Campo de los Servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace; (v) Los Lineamientos para la Incorporación de la Adaptación al Cambio Climático dentro del Estudio de Impacto Ambiental Detallado a cargo del Senace; (vi) La Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes; y, (vii) Los Lineamientos para la aplicación de la Jerarquía de Mitigación con enfoque en el manejo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la evaluación de los Estudios Ambientales a cargo del Senace;

Que, mediante Memorando N° 00065-2026-SENACE-PE/DGE, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental expresa su conformidad respecto del Informe N° 00024-2026-SENACE-PE/DGE-NOR y dispone su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de viabilizar las acciones correspondientes para la derogación de los referidos DTN;

Que, en ejercicio de sus funciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, concluye que resulta legalmente viable la derogación de siete (7) Documentos Técnicos Normativos; en tal sentido, considerando que dichos instrumentos fueron aprobados mediante Resoluciones Jefaturales y de Presidencia Ejecutiva, corresponde que su derogación se formalice mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, conforme a lo previsto en el literal d del numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29968;

Con el visado de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad; de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) - Subsector Minería del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 112-2015-SENACE/J del 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Derogar el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 110-2016-SENACE/J del 24 de noviembre de 2016.

Artículo 3.- Derogar el Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 027-2017-SENACE/J del 18 de abril de 2017.

Artículo 4.- Derogar el Protocolo para el Trabajo de Campo de los Servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 047-2016-SENACE/J del 19 de abril de 2016.

Artículo 5.- Derogar los Lineamientos para la Incorporación de la Adaptación al Cambio Climático dentro del Estudio de Impacto Ambiental Detallado a cargo del Senace, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 089-2017-SENACE/J del 26 de octubre de 2017.

Artículo 6.- Derogar la Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector Transportes, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 023-2017-SENACE/JEF del 26 de diciembre de 2017.

Artículo 7.- Derogar los Lineamientos para la aplicación de la Jerarquía de Mitigación con enfoque en el manejo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la evaluación de los Estudios Ambientales a cargo del Senace, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00045-2023-SENACE/PE del 16 de mayo de 2023.

Artículo 8.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la difusión de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles